



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 030/022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0018-0011

Montevideo, 28 JUN 2022

VISTO: el artículo 389 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, que dispone la adecuación y equiparación salarial de los funcionarios presupuestados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre de 2017 y 12 de marzo de 2018;-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece que se reasignen las partidas dispuestas por los artículos 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;-----

II) que existe crédito en el Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar" de la Unidad Ejecutora 018, "Dirección General de Registros", por un total de \$ 5.695.830 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta) con valor del Ejercicio 2020;-----

CONSIDERANDO: I) que el crédito existente será reasignado a los siguientes Objetos del Gasto: 011/300/000 Sueldo del Grado Presupuestal; 042/015/000 Compensación por Asiduidad; 042/400/003 Compensación al Cargo (Equiparación); 042/400/019 (Compensación al Cargo Fiscalía de Gobierno - Art 267 Ley N° 16.226); 042/400/045 (Compensación al Cargo); 042/400/056 (Compensación al Cargo); 048/032/000 (Recuperación Salarial Enero 2010); 059/000 (Sueldo Anual Complementario); 081/000 (Aporte patronal sistema seguridad social sobre retribuciones); 082/000 (Otros aportes patronales sobre retribuciones a Fondo Nacional de Vivienda) y 087/000 (Aporte patronal a FONASA);-----

II) que el informe de la División Recursos Humanos de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, expresa que los funcionarios fueron presupuestados por 30 (treinta) horas retributivas, y en cumplimiento a la normativa citada se debería proceder a la equiparación retributiva por 40 (cuarenta) horas semanales en igual grado y escalafón;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 389 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Dispónese la adecuación y equiparación salarial a partir de la fecha de la presente Resolución, de los funcionarios presupuestados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 6 de noviembre de 2017 y de 12 de marzo de 2018, mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

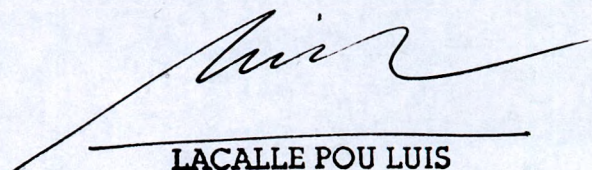
2do.- Establécese que los créditos del Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar" serán reasignados a los siguientes Objetos del Gasto: 011/300/000 Sueldo del Grado Presupuestal; 042/015/000 Compensación por Asiduidad; 042/400/003 Compensación al Cargo (Equiparación); 042/400/019 (Compensación al Cargo Fiscalía de Gobierno - artículo 267 de la Ley N° 16.226); 042/400/045 (Compensación al Cargo); 042/400/056 (Compensación al Cargo); 048/032/000 (Recuperación Salarial Enero 2010); 059/000 (Sueldo Anual Complementario); 081/000 (Aporte patronal sistema seguridad social sobre retribuciones); 082/000 (Otros aportes patronales sobre retribuciones a Fondo Nacional de Vivienda) y 087/000 (Aporte patronal a FONASA), según el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, por un crédito total de \$5.655.075,54 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco con cincuenta y cuatro centésimos) a valores del Ejercicio 2020.-----

3ro.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a las Áreas Gestión Humana y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4to.- Pase a la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

PHQ


LACALLE POU LUIS

13-12-11

ANEXO I

INCISO	UE	PROG	PUESTO	PLAZA	CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	NOMBRE	ESCALA	GRADO
11	18	423	20575	22	2545089-4	DIAZ	CAÑETE	ANNY	ELENA	A	4
11	18	423	20575	38	1692660-4	POMBO	RUIZ	SANDRA	ELEONORA	A	4
11	18	423	20575	23	2001955-0	de LEON	BRUNE	MARTHA	MARIA	A	4
11	18	423	20575	30	3012909-2	GALAZZI	BENTANCUR	ZULMA	MABEL	A	4
11	18	423	20575	31	2799244-8	LOPEZ	FALCO	ROXANA	MARTHA	A	4
11	18	423	20575	40	1486226-4	PRIGUETTI	TABOADA	PERLA	GRACIELA	A	4
11	18	423	20575	28	1961474-1	RODRIGUEZ	GHIGLIA	SUSANA	ISABEL	A	4
11	18	423	20575	33	1821541-7	RODRIGUEZ	LABUS	EDUARDO	REYNALDO	A	4
11	18	423	20575	27	3925183-0	GONZALEZ	VAZQUEZ	MIRIAM	YAQUELIN	A	4
11	18	423	20575	34	3256147-8	TAVEIRA	ALMADA	YESSIKA	YANNINA	A	4
11	18	423	20575	35	4256607-8	DEL CAMPO	MORALES	MICAELA		A	4
11	18	423	20575	29	3191470-1	MELENDREZ		ROSANNA	BEATRIZ	A	4
11	18	423	20575	39	4450811-1	OLIVERA	PINTOS	MONICA	JANETH	A	4
11	18	423	20575	37	3239961-3	DUMANIAN	AGUIRRE	GABRIELA	CECILIA	A	4
11	18	423	20575	36	1986954-6	RODRIGUEZ	ROCCO	GABRIELA	CECILIA	A	4
11	18	423	20575	24	4222275-1	ALOY	LEITES	ANDREA	NOEMI	A	4
11	18	423	20575	25	3339810-9	FERNANDEZ	GIMENEZ	MARIA	LUCIANA	A	4
11	18	423	20575	26	2945694-9	LEMONS	GÓMEZ	ALEJANDRA	MAGDALENA	A	4
11	18	423	20575	41	4417041-3	GONZALEZ	BONIFACINC	YIANINA	MARIANELA	A	4
11	18	423	20575	32	3626145-4	MEDEROS	NELCIS	NATALIA	BEATRIZ	A	4

ANEXO II

Créditos presupuestales	
Objetos del Gasto	Reasignación Anual (*)
011/300/000	612.583,96
042/015/000	379.291,32
042/400/003	754.411,73
042/400/019	100.459,99
042/400/045	961.375,11
042/400/056	1.335.084,82
048/032/000	28.997,59
059/000/000	347.683,71
081/000/000	881.378,20
082/000/000	45.198,88
087/000/000	208.610,23
Total	5.655.075,54
(*) en pesos uruguayos - a valores 2020	